



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 92-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de junio de 2024

VISTOS:

Carta N° 103-2024/CSAP, de fecha 12 de junio de 2024, ingresada pro mesa de partes de PEIHAP mediante Hoja de Registro y Control N° 01014, emitida por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA; Resolución Gerencial General N° 83-2024-GRP-PEIHAP de fecha 10 de junio de 2024; Informe N° 161-2024/GRP-407000-407500 de fecha 20 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario “El Peruano” el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frias);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que “La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura” y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: “(...) o) “Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 83-2024-GRP-PEIHAP, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura aprobó la Sustitución del Ingeniero Especialista de Topografía y Señalización Vial, e Ingeniero Especialista de Suelo, Pavimentos y Geotécnica solicitada por **CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA**, para la Ejecución de la Obra: **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 02: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 92-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de junio de 2024

TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" CUI N° 2040186.

Que, con Carta N° 103- 2024/CSAP, de fecha 13 de junio de 2024, El Consorcio Supervisión Alto Piura solicitó a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, "(...) *modificar la Resolución Gerencial N° 83-2024-GRP-PEIHAP, de fecha 10 de junio de 2024, por contener error material ya que el Ingeniero Especialista en Suelos, Pavimentos y Geotecnia saliente ha sido el Ing. Pavel Antonio Tovar Malasquez. (...)*";

Que mediante proveído s/n de fecha 13 de junio de 2024, inserto en la Carta N° 103- 2024/CSAP, de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia General remitió los actuados a este despacho para tomar acción y conocimiento.

Que, del Informe N° 148-2024/GRP-407000-407500, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por este despacho se desprende que en el Ítems. III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 3.2, se ha consignado, erróneamente de acuerdo al siguiente cuadro:

DICE:

ARTICULO PRIMERO – 2do. Cuadro (Página 07)

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROPUESTA	RESULTADO
Especialista en de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	ING. LUIS YANCARLO CASTRO CARHUAYANO	Remplazo	Conforme
	ING. WILLIAN VASQUEZ TENORIO	Cambio Especialista	

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO – 2do. Cuadro (Página 07)

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROPUESTA	RESULTADO
Especialista en de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	ING. LUIS YANCARLO CASTRO CARHUAYANO	Remplazo	Conforme
	ING. PAVEL ANTONIO TOVAR MALASQUEZ	Cambio Especialista	

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

En virtud de la normativa referida en el párrafo precedente, corresponde rectificar, con efecto retroactivo, la Resolución Gerencial General N° 83/2024-GRP-PEIHAP de fecha 10 de junio de 2024, respecto de su parte resolutive, Artículo Primero, 2 Cuadro de la referida Resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 92-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de junio de 2024

Que, conforme a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Obras y Supervisión; y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con efecto retroactivo, la parte resolutive de Resolución Gerencial General N° 83-2024-GRP-PEIHAP, de fecha 10 de junio de 2024, respecto del 2° Cuadro del Artículo Primero, según el siguiente detalle.

DICE:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROPUESTA	RESULTADO
Especialista en de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	ING. LUIS YANCARLO CASTRO CARHUAYANO	Reemplazo	Conforme
	ING. WILLIAN VASQUEZ TENORIO	Cambio Especialista	

DEBE DECIR:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROPUESTA	RESULTADO
Especialista en de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	ING. LUIS YANCARLO CASTRO CARHUAYANO	Reemplazo	Conforme
	ING. PAVEL ANTONIO TOVAR MALASQUEZ	Cambio Especialista	

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Gerencial General N° 83-2024/GRP-PEIHAP de fecha 10 de junio de 2024, se mantienen en sus mismos términos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, en su domicilio consignado en el Contrato 005-2023-GRP-PEIHAP, de fecha 28 de diciembre de 2023, sito en sito en Av. General Garzón 613 Dpto. 1002, distrito de Jesús María – Lima – Lima; y/o correo electrónico: jjulca78@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Supervisión; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez
Gerente General